



**MAT.: TENGASE POR PAGADA MULTA
APLICADA A LA EMPRESA AMISOFT
SPA, POR RAZONES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 07 FEB 2022
DECRETO N° 0312

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Ord. 3 de fecha 21.01.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas
7. Ord. 4 de fecha 21.01.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que adjunta Informe cobro de multas 2021 a Amisoft Spa.

CONSIDERANDO:

- I. Que, según lo estipulado en la cláusula octava del contrato denominado “arriendo de software y soporte computacional”, respecto del procedimiento de aplicación de multas indica “Para la aplicación de las multas, la Unidad Técnica deberá, previamente, comunicar mediante informe fundado dicha circunstancia al proveedor, quien tendrá un plazo de *tres días hábiles para efectuar sus descargos* por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado sin que de hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de Decreto Alcaldicio. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, la Unidad Técnica tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes para rechazarlos o acogerlos. En caso de rechazo de los descargos, la Unidad Técnica deberá remitir el informe fundado de la aplicación de la multa a la Dirección de Asesoría Jurídica para efectos de dictar el Decreto respectivo”.
- II. Que, mediante Ord. 4 de fecha 21.01.2022 la Dirección de Administración y Finanzas, adjunta Informe cobro de multas 2021 a la empresa Amisoft Spa, concluyendo en una aplicación de multas ascendiente a la suma de \$3.587.244 (tres millones, quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos).
- III. Que, con fecha 24.01.2022 mediante Ord. N° 3, se notifica a la empresa Amisoft SPA., el informe fundado emitido por parte de la unidad técnica, de la aplicación de multas respecto a los tres últimos trimestres del año 2021.
- IV. Que, la empresa Amisoft Spa., dentro del plazo para formular sus descargos, al informe indicado anteriormente, procede a realizar pago voluntario en arcas municipales por la suma de \$3.587.244 (tres millones, quinientos ochenta y siete mil

doscientos cuarenta y cuatro pesos), con fecha 26.01.2022 mediante deposito a la vista, en conformidad a lo señalado en la primera parte de la cláusula octava del contrato denominado arriendo de software y soporte computacional, "las multas serán aplicadas por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado personalmente al proveedor o bien mediante el despacho de carta certificada, conforme lo prevé el artículo 46 de la ley 19.880, y se descontará del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor dentro de un plazo de cinco días corridos desde la notificación del señalado Decreto.

- V. Que en definitiva el pago correspondía efectuarlo una vez notificado el decreto alcaldicio que aplicaba las multas, trámite administrativo posterior a la notificación del informe emitido por la unidad técnica, sin embargo, el pago fue realizado con anterioridad a los procedimientos administrativos que continuaban.
- VI. Sin perjuicio de lo anterior, la acción desplegada por la empresa Amisoft Spa., fue aceptación tácita de las multas impuestas por la unidad técnica y, aun cuando los procedimientos realizados por la empresa no fueron acorde a los señalados en las bases de licitación y al contrato de dicha contratación, existió buena de fe del adjudicatario.

DECRETO:

- I. Téngase por pagada multa indicada en informe N°3 de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, ingresada por la empresa Amisoft Spa con fecha 26.01.2022 mediante deposito a la vista, por la suma de \$3.587.244 (tres millones, quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), por las razones expuesta en el considerando VI, de la presente resolución alcaldicia.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

APROGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

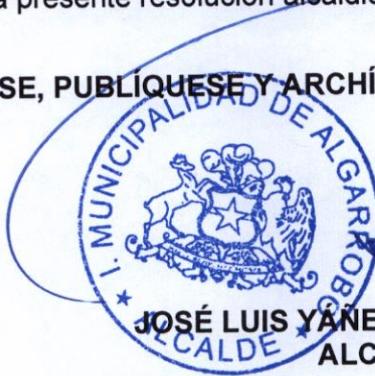
JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- Finanzas (1)
- Jurídico (1)
- Archivo Municipal. (2)

07 FEB 2022

0312



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

